

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación cultural privada de financiación, la denominada «Centro de Estudios de Aprendizaje y Reeduación» de Madrid, que ha sido instituida por doña Julia Sharp Cleveland, mediante escritura pública de fecha 28 de julio de 1978, autorizada por el Notario de Madrid don José María de Prada González.

Segundo.—Que se encomiende su representación y gobierno a su primer Patronato, que ostentará, con carácter unipersonal, su fundadora, asistida por un Consejo Asesor por ella designado.

Tercero.—Que se apruebe la Memoria de actividades presentada para el primer bienio y el presupuesto redactado para el primer ejercicio, con carácter ordinario.

Cuarto.—Que se consigne la obligación que incumbe al Patronato, conforme a los artículos 39 y 44 del Reglamento, de redactar anualmente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Institución y de remitir a este Protectorado su oportuna liquidación, con el balance y la Memoria de las actividades realizadas; estando igualmente obligado a dar la suficiente publicidad de su objeto y actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**578** *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se aprueban incompatibilidades de la licenciatura de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla en solicitud de aprobación del cuadro de incompatibilidades relativo a la licenciatura en la Facultad de Farmacia de la mencionada Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el citado cuadro de incompatibilidades, que quedará estructurada según el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla**

Asignatura	Incompatibilidad
<b>Primer ciclo</b>	
<b>2.º curso</b>	
Química Inorgánica .....	Química General.
Química Orgánica .....	Química General.
Física-Química .....	Matemáticas, Física y Química General.
Botánica .....	Biología.
Parasitología .....	Biología.
<b>3.º curso</b>	
Bioquímica .....	Biología y Química Orgánica.
Análisis Químico .....	Química Inorgánica.
Microbiología .....	Biología y Parasitología.
Fisiología Animal .....	Biología.
Técnicas Instrumentales .....	Física-Química.
<b>Segundo ciclo</b>	
<b>4.º curso</b>	
Química Farmacéutica .....	Física-Química, Química Orgánica y Química Inorgánica.
Farmacognosia .....	Química Orgánica y Botánica.
Bromatología .....	Análisis Químico, Bioquímica y Fisiología Animal.
<b>Orientación sanitaria</b>	
Bioquímica Especial y Clínica.	Bioquímica y Fisiología Animal.

Asignatura	Incompatibilidad
<b>5.º curso</b>	
Farmacia Galénica Especial ...	Farmacia Galénica General, Química Farmacéutica y Farmacognosia.
Farmacodinamia .....	Química Farmacéutica, Farmacognosia y Fisiología Animal.
Higiene .....	Parasitología y Microbiología.
Microbiología Especial .....	Microbiología.
Fisiopatología .....	Fisiología Animal.
Nutrición y Dietética .....	Bromatología.
<b>Orientación industrial</b>	
Microbiología Industrial .....	Bioquímica y Microbiología.
Biofarmacia y Farmacocinética .....	Farmacia Galénica General y Tecnología Farmacéutica.
Tecnología de los alimentos ...	Bromatología, Tecnología Farmacéutica y Microbiología.
Enzimología .....	Bioquímica.

**579** *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se dispone la creación de la Sección de Ingeniería Industrial en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, en solicitud de creación de la Sección de Ingeniería Industrial en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de la Sección de Electrónica Industrial en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**580** *ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se aprueba el Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Filosofía y Letras de Vitoria (Secciones de Geografía e Historia y Filología), dependiente de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Bilbao en solicitud de aprobación del Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Filosofía y Letras de Vitoria (Secciones de Geografía e Historia y Filología), dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudio de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Filosofía y Letras de Vitoria (Secciones de Geografía e Historia y Filología), dependiente de la Universidad de Bilbao, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental

Tercero.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1978-1979.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de Vitoria,  
dependiente de la Universidad de Bilbao

## SECCION DE GEOGRAFIA E HISTORIA

## Primer ciclo

Primer curso:

Prehistoria.  
Historia antigua I.  
Historia de la Literatura española.  
Geografía general.  
Latín.

Segundo curso:

Historia medieval I.  
Historia moderna I.  
Historia de la Filosofía y de la Ciencia.  
Geografía general II.  
Historia del Arte I.

Tercer curso:

Geografía de España.  
Geografía descriptiva.  
Historia económica mundial.  
Historia contemporánea I.  
Historia del Arte II.

## Segundo ciclo

Cuarto curso:

Arqueología.  
Historia antigua II.  
Historia medieval II.  
Historia económica de España.  
Optativas:  
Paleografía.  
Epigrafía y Numismática.  
Curso monográfico variable.

Quinto curso:

Historia de América.  
Historia moderna II.  
Historia contemporánea II.  
Historia del País Vasco.  
Optativas:  
Arte III.  
Demografía.  
Curso monográfico variable.

## SECCION DE FILOGIA

(ROMANICA, INGLESA, FRANCESA, VASCA)

Primer curso:

Historia.  
Lengua española.  
Literatura española I.  
Latín I.  
Idioma: Vasco, inglés, francés, griego (para Románicas y clásicas).

Segundo curso:

Lingüística.  
Lógica formal.  
Literatura española II.  
Idioma: Vasco, inglés, francés, griego (para Románicas y clásicas).  
Latín II (Clásicas, Románicas y Vasco), Latín vulgar (Francés) y Cultura e Instituciones inglesas (Inglés).

Tercer curso:

Crítica literaria.  
Historia de las Literaturas griega y latina.  
Latín vulgar (Clásicas, Románicas y Vasco), Fonética inglesa (Inglés) y Fonética francesa (Francés).  
Lingüística indoeuropea (Románicas y Clásicas), Literatura francesa (Francés), Literatura inglesa (Inglés) e Historia de la Lengua vasca (Vasco).  
Idioma: Vasco, Inglés, francés, griego (Clásicas) y Literatura española III (Románicas).

## FILOGIA ROMANICA

## Segundo ciclo

Cuarto curso:

Literatura española IV.  
Gramática histórica  
Literatura hispanoamericana I.  
Literatura francesa I.  
a) Semántica.  
b) Lengua y Literatura italianas.  
c) Literaturas hispánicas.

Quinto curso:

Literatura española V.  
Lingüística románica.  
Historia de la Lengua.  
Dialectología hispánica.

- a) Literatura hispanoamericana II.  
b) Sociolingüística  
c) Literatura francesa II.

## FILOGIA VASCA

## Segundo ciclo

Cuarto curso:

Lingüística vasca I.  
Textos vascos I.  
Gramática histórica española.  
Literatura española III

- a) Semántica.  
b) Historia del País Vasco.  
c) Dialectología vasca.

Quinto curso:

Lingüística vasca II.  
Textos vascos II.  
Lingüística románica.  
Literatura española IV:

- a) Lingüística formal.  
b) Sociolingüística.  
c) Literatura de tradición oral.

## FILOGIA INGLESA

## Segundo ciclo

Cuarto curso:

Lengua inglesa IV.  
Historia de la Lengua inglesa I.  
Literatura inglesa II.  
Literatura norteamericana:

- a) Cultura y civilización de los EE. UU.  
b) Arte inglés y norteamericano.

Quinto curso:

Lengua inglesa V.  
Historia de la Lengua inglesa II.  
Historia inglesa III.  
Lingüística inglesa:

- a) Gramática comparada.  
b) Literatura de la Commonwealth.

## FILOGIA FRANCESA

## Segundo ciclo

Cuarto curso:

Lingüística francesa I.  
Literatura francesa II.  
Historia de la Lengua francesa.  
Lengua francesa IV:

- a) Civilización francesa I.  
b) Comentario de textos franceses I.

Quinto curso:

Lingüística francesa I.  
Literatura francesa III.  
Gramática histórica francesa.  
Lingüística románica:

- a) Civilización francesa II.  
b) Comentario de textos franceses II.

581

ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 3 de julio de 1978, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Jesús Mielgo Hergueta y otros, contra Decreto 2932/1975, de 7 de noviembre.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Jesús Mielgo Hergueta y otros, contra Decreto 2932/1975, de 7 de noviembre, sobre acceso de los Profesores Mercantiles al grado de Licenciado, el Tribunal Supremo en fecha 6 de julio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

•Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Carlos Jesús Mielgo Hergueta, doña Trinidad Morgades Besari, don Domingo Blanco Fernández, don Anastasio Murcia Valencia, doña María Mercedes Alvarez Morata, doña Carmen Rivas